

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

GS - 2025 -

/ AREAD-GRUCO 17.3

093297

18 DIC 2025

Quibdó

Señora

BERTA PINO ZUÑIGA

CC. 39.402.548 de Quibdó

Establecimiento de Comercio

Restaurante y Cafetería Bojaya

Carrera 7 N 30-29 Alameda Reyes

Email: berta@hotmail.com

Teléfono: 3117771607 - 3235247660

Quibdó-Chocó

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECHO MIC 022 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 05 de diciembre de 2025, dentro del proceso **PN DECHO MIC 022 2025**, cuyo objeto es el **"CELEBRACIÓN DE CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO QUE LABORA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ."**, por la suma de NOVENTA MILLONES PESOS (\$90.000.000,00) C/TE moneda corriente incluido IVA, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

CONTRATO No	24-7-10034-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSE HAIR URREGO BAQUERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.148.151 expedida en Bogotá.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 3191 de 11 de septiembre de 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada de Dirección General de la Policía Nacional de Colombia "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones
CONTRATISTA	CONTRATISTA: BERTA PINO ZUÑIGA C.C: 39.402.548 de Quibdó (chocó) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RESTAURANTE Y CAFETERIA BOJAYA NOTIFICACIÓN: QUIBDÓ DIRECCIÓN: CR 7 N 30-29 barrio Alameda Reyes TELÉFONO: 3117771607 - 3235247660 EMAIL: berta@hotmail.com

CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía PN DECHO MIC 022 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.																																																																																
OBJETO	CELEBRACIÓN DE CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO QUE LABORA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.																																																																																
VALOR	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación es por la suma de NOVENTA MILLONES PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE IVA incluido.</p> <ul style="list-style-type: none"> el contratista suministrará la alimentación que escoja el supervisor del contrato para suministrar a los asistentes el día de la actividad sin costo adicional para la entidad, entre las siguientes opciones: <table border="1"> <thead> <tr> <th>OPCIÓN</th><th>ALIMENTO</th><th>PESO</th><th>CANTIDAD POR ACTIVIDAD</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">CENA TIPO 1</td><td>Lomo de res en salsa de champiñones y tocineta.</td><td>Mínimo 200 grs en cocido</td><td rowspan="6">1</td><td rowspan="6">\$ 85.000,00</td></tr> <tr> <td>Pechuga rellena de queso, espinaca y pimentón en salsa al curry.</td><td>Mínimo 200 grs en cocido</td></tr> <tr> <td>Arroz almendrado.</td><td>Mínimo 50 grs.</td></tr> <tr> <td>Ensalada del jardín.</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr> <tr> <td>Papas al ajillo.</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr> <tr> <td>Postre: waffle tipo milhoja.</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr> <tr> <td></td><td>Bebida: Gaseosa, jugo natural o agua mineral.</td><td>Mínimo 500 ml.</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td rowspan="5">CENA TIPO 2</td><td>Lomo de cerdo acaramelado</td><td>Mínimo 200 grs en cocido</td><td rowspan="5">1</td><td rowspan="5">\$ 85.000,00</td></tr> <tr> <td>Pechuga en salsa de estragón</td><td>Mínimo 200 grs.</td></tr> <tr> <td>Ensalada de verduras</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr> <tr> <td>Arroz con ajonjolí</td><td>Mínimo 50 grs.</td></tr> <tr> <td>Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.</td><td>Mínimo 500 ml.</td></tr> <tr> <td></td><td>Postre tres leches</td><td>Mínimo 80 grs.</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td rowspan="7">CENA TIPO 3</td><td>Entrada de futas (melocotón y papaya)</td><td>Mínimo 80 grs.</td><td rowspan="7">1</td><td rowspan="7">\$ 85.000,00</td></tr> <tr> <td>Lomo de res en salsa de bourguignon (tocineta salteada, cebolla, champiñón en salsa de migas)</td><td>Mínimo 200 grs en cocido</td></tr> <tr> <td>Pollo en salsa de estragón (cocido en su misma salsa, mantequilla, crema de leche, vino, brandy, ajo, mostaza, salsa negra)</td><td>Mínimo 200 grs en cocido</td></tr> <tr> <td>Verduras al estilo Thai</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr> <tr> <td>Arroz frutos secos</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr> <tr> <td>Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.</td><td>Mínimo 500 ml.</td></tr> <tr> <td>Postre tres leches</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr> <tr> <td rowspan="7">CENA TIPO 4</td><td>Carne de cerdo llanera</td><td>Mínimo 200 grs en cocido</td><td rowspan="7">1</td><td rowspan="7">\$ 85.000,00</td></tr> <tr> <td>Carne de res llanera</td><td>Mínimo 200 grs en cocido</td></tr> <tr> <td>Guacamole natural.</td><td>Mínimo 200 grs</td></tr> <tr> <td>Papa cocinada</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr> <tr> <td>Yuca cocinada</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr> <tr> <td>Chorizo tipo temera zenu</td><td>Mínimo 55 grs</td></tr> <tr> <td>Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.</td><td>Mínimo 500 ml.</td></tr> </tbody> </table>				OPCIÓN	ALIMENTO	PESO	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	VALOR OFERTADO	CENA TIPO 1	Lomo de res en salsa de champiñones y tocineta.	Mínimo 200 grs en cocido	1	\$ 85.000,00	Pechuga rellena de queso, espinaca y pimentón en salsa al curry.	Mínimo 200 grs en cocido	Arroz almendrado.	Mínimo 50 grs.	Ensalada del jardín.	Mínimo 80 grs.	Papas al ajillo.	Mínimo 80 grs.	Postre: waffle tipo milhoja.	Mínimo 80 grs.		Bebida: Gaseosa, jugo natural o agua mineral.	Mínimo 500 ml.			CENA TIPO 2	Lomo de cerdo acaramelado	Mínimo 200 grs en cocido	1	\$ 85.000,00	Pechuga en salsa de estragón	Mínimo 200 grs.	Ensalada de verduras	Mínimo 80 grs.	Arroz con ajonjolí	Mínimo 50 grs.	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.	Mínimo 500 ml.		Postre tres leches	Mínimo 80 grs.			CENA TIPO 3	Entrada de futas (melocotón y papaya)	Mínimo 80 grs.	1	\$ 85.000,00	Lomo de res en salsa de bourguignon (tocineta salteada, cebolla, champiñón en salsa de migas)	Mínimo 200 grs en cocido	Pollo en salsa de estragón (cocido en su misma salsa, mantequilla, crema de leche, vino, brandy, ajo, mostaza, salsa negra)	Mínimo 200 grs en cocido	Verduras al estilo Thai	Mínimo 80 grs.	Arroz frutos secos	Mínimo 80 grs.	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.	Mínimo 500 ml.	Postre tres leches	Mínimo 80 grs.	CENA TIPO 4	Carne de cerdo llanera	Mínimo 200 grs en cocido	1	\$ 85.000,00	Carne de res llanera	Mínimo 200 grs en cocido	Guacamole natural.	Mínimo 200 grs	Papa cocinada	Mínimo 80 grs.	Yuca cocinada	Mínimo 80 grs.	Chorizo tipo temera zenu	Mínimo 55 grs	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.	Mínimo 500 ml.
OPCIÓN	ALIMENTO	PESO	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	VALOR OFERTADO																																																																													
CENA TIPO 1	Lomo de res en salsa de champiñones y tocineta.	Mínimo 200 grs en cocido	1	\$ 85.000,00																																																																													
	Pechuga rellena de queso, espinaca y pimentón en salsa al curry.	Mínimo 200 grs en cocido																																																																															
	Arroz almendrado.	Mínimo 50 grs.																																																																															
	Ensalada del jardín.	Mínimo 80 grs.																																																																															
	Papas al ajillo.	Mínimo 80 grs.																																																																															
	Postre: waffle tipo milhoja.	Mínimo 80 grs.																																																																															
	Bebida: Gaseosa, jugo natural o agua mineral.	Mínimo 500 ml.																																																																															
CENA TIPO 2	Lomo de cerdo acaramelado	Mínimo 200 grs en cocido	1	\$ 85.000,00																																																																													
	Pechuga en salsa de estragón	Mínimo 200 grs.																																																																															
	Ensalada de verduras	Mínimo 80 grs.																																																																															
	Arroz con ajonjolí	Mínimo 50 grs.																																																																															
	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.	Mínimo 500 ml.																																																																															
	Postre tres leches	Mínimo 80 grs.																																																																															
CENA TIPO 3	Entrada de futas (melocotón y papaya)	Mínimo 80 grs.	1	\$ 85.000,00																																																																													
	Lomo de res en salsa de bourguignon (tocineta salteada, cebolla, champiñón en salsa de migas)	Mínimo 200 grs en cocido																																																																															
	Pollo en salsa de estragón (cocido en su misma salsa, mantequilla, crema de leche, vino, brandy, ajo, mostaza, salsa negra)	Mínimo 200 grs en cocido																																																																															
	Verduras al estilo Thai	Mínimo 80 grs.																																																																															
	Arroz frutos secos	Mínimo 80 grs.																																																																															
	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.	Mínimo 500 ml.																																																																															
	Postre tres leches	Mínimo 80 grs.																																																																															
CENA TIPO 4	Carne de cerdo llanera	Mínimo 200 grs en cocido	1	\$ 85.000,00																																																																													
	Carne de res llanera	Mínimo 200 grs en cocido																																																																															
	Guacamole natural.	Mínimo 200 grs																																																																															
	Papa cocinada	Mínimo 80 grs.																																																																															
	Yuca cocinada	Mínimo 80 grs.																																																																															
	Chorizo tipo temera zenu	Mínimo 55 grs																																																																															
	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.	Mínimo 500 ml.																																																																															

ESPECIFICACIONES	Las contempladas en el anexo No.1
GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, expedición del registro presupuestal y la publicación de la misma en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir y presentar a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ con NIT. 800.140.951-1, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:
	A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, <u>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</u> , con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.
	B. DE CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, <u>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (4) meses más</u> , con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.
	<p>A. MULTAS. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendarios.</p> <p>B. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>C. PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ. No obstante, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato</p>
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa a sus actuaciones.
	El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de

FORMA DE PAGO

la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por EL COMANDO DEPARTAMENTO Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó, respecto del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual, extracontractual o de Responsabilidad Civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- b) Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
- c) Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado.
- d) Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.
- e) La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato).
- f)
- g) Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

\$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor).

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-D16;24-x-100xx-xx; supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los supervisores deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos del Departamento de Policía

	<p>Chocó (DECHO), o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó antes del 28 de cada mes el valor proyectado a pagar en el mes siguiente.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ (DECHO), por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.</p> <p><u>El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la facturación electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación." y la directiva presidencial 009 del 2020 "lineamientos para el pago de proveedores del estado.</u></p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: BERTA PINO ZUÑIGA C.C: 39402548 ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorro NUMERO DE CUENTA: 53661101225</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CDP. Nro. 12625 DECHO de fecha 01/12/2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El supervisor del contrato será el Jefe de Talento Humano DECHO, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Chocó, el cual verificará la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo.</p> <p>Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución No. 00090 de 2018 y demás normas que regulen la materia".</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 11. Y las demás las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
<p>OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el

	<p>Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento obligaciones de las contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	<p>De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 112 del 30 de noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Chocó, el contratista tiene la obligación de pagar una estampilla equivalente al uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor total del contrato, excluyendo otros impuestos a los que el contrato pueda estar sujeto. Esta estampilla debe ser pagada en beneficio de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD se compromete a retener la proporción indicada en el artículo anterior por cada desembolso que se realice al contratista como una erogación o deducción del contrato. Los valores retenidos por el tesorero(a) deberán ser consignados en la cuenta corriente de Bancolombia con número 536-386607-01, o en la cuenta corriente del Banco Agrario con número 3303-001762-9, a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio, hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la totalidad de presupuesto, lo primero que ocurra.</p>
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>Las actividades se desarrollarán en las subestaciones, estaciones, centro recreativo Santo Domingo de Guzmán y la base del comando del Departamento de Policía Chocó, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas solicitadas y previa coordinación con el supervisor del contrato, quien especificará claramente qué clase de evento o actividad se requiere, lugar, hora y fecha del mismo.</p>
SUSPENSIÓN TEMPORAL	<p>Las partes contratantes tienen la facultad de suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato en casos donde surjan circunstancias que impidan temporal o transitoriamente la realización de las actividades contractuales debido a eventos imprevistos o situaciones inevitables.</p> <p>Una vez que se determine y establezca adecuadamente la causa que motiva la suspensión, las partes deben suscribir un acta en la que se documente el evento que ocasionó la suspensión, su causa, la duración prevista de la suspensión y cualquier otra disposición que se considere necesaria.</p> <p>En el período de suspensión no se incluirá en el cómputo del plazo total del contrato, lo que significa que el tiempo durante el cual se ha suspendido la ejecución contractual no se contabilizará como parte del tiempo total que tiene el contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales.</p> <p>Una vez que la situación que motivó la suspensión haya sido resuelta y sea posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes deben suscribir un acta de reinicio en la que se indique la fecha en la que se retomarán las actividades contractuales.</p>

<p>CADUCIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>En situaciones en las que se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que tenga un impacto serio y directo en la ejecución del contrato, y que muestre que dicho incumplimiento puede llevar a la paralización del contrato, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esta acción se basa en lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal en Colombia.</p> <p>Una vez que la resolución de caducidad es ejecutoriada, lo que significa que es definitiva y no puede ser apelada, el contrato se considera terminado. En este caso, el contratista no tiene derecho a reclamar indemnización alguna por la finalización del contrato debido al incumplimiento.</p> <p>Además, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, que se refiere a una penalidad económica por el incumplimiento. También se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre en ese momento. Para esta liquidación, el contratista debe devolver los fondos que haya recibido por el contrato, descontando el valor de los elementos que haya entregado y que hayan sido aceptados por la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó, de acuerdo con lo especificado en la cláusula primera del contrato.</p> <p>El acta de liquidación contendrá la determinación de las obligaciones de ambas partes, considerando las sanciones o indemnizaciones que sean aplicables a la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó si corresponde, y se especificará la fecha de pago.</p>
<p>TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO</p>	<p>El contratista acepta someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, que tratan sobre la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del Comando Departamento de Policía Chocó.</p> <p>El Departamento de Policía Chocó, previo requerimiento por escrito al contratista, tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esto ocurrirá si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, y si estos hechos evidencian que el contrato puede llegar a paralizarse. Las causales de caducidad están descritas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, así como en las circunstancias definidas en el último inciso del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993.</p> <p>En caso de que el Departamento de Policía Chocó decida no declarar la caducidad, se menciona que tomará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado. Además, la declaración de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, ya sea a través del garante o de otro contratista, y a este último también se le podrá declarar la caducidad si es necesario.</p> <p>La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien en su lugar estará sujeto a sanciones e inhabilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaración de caducidad también se considera constitutiva del siniestro de incumplimiento.</p>
<p>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 ibidem. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas,</p>

	porque se hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinan única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	<p>El contratista no tendrá la facultad de ceder total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previamente la autorización escrita de la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó. La entidad contratante podrá negar la autorización y reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.</p> <p>El contratista podrá celebrar subcontratos para llevar a cabo partes específicas del contrato, esto no lo eximirá de las responsabilidades que ha asumido en virtud del contrato principal. En otras palabras, el contratista sigue siendo el responsable principal ante la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó, incluso si subcontrata ciertas actividades a otros.</p> <p>La Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas. Esto significa que cualquier acuerdo o relación entre el contratista principal y los subcontratistas no vinculará directamente a la entidad contratante.</p>
MONEDA DE PAGO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	<p>El contrato estará sujeto a las medidas de protección ambiental establecidas por la legislación colombiana que le sea aplicable. En virtud de esto, el contratista es considerado responsable de manera directa por cualquier infracción o daño parcial o total al medio ambiente que resulte de su propia acción o negligencia durante la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista será el responsable de garantizar que las actividades realizadas en el marco del contrato cumplan con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección ambiental. Si se produce cualquier daño al medio ambiente o se cometen infracciones a causa de las acciones del contratista o su negligencia durante la ejecución del contrato, el contratista es quien asumirá la responsabilidad directa por estas circunstancias.</p> <p>Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.</p> <p>El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. Nota: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato.</p> <p>CLAUSULA AMBIENTAL. El contratista deberá cumplir para certificar su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos generados durante la prestación del servicio. Se hace hincapié en la importancia del cumplimiento de las normativas ambientales, el análisis de impacto ambiental y la adhesión a la política ambiental de la Policía Nacional.</p> <p>El contratista deberá certificar por escrito su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos generados como parte de la prestación del servicio.</p> <p>El contratista cumplirá con las obligaciones establecidas en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014."</p>

**VEEDURÍAS
CIUDADANAS**

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 por la Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas., el Departamento de Policía Chocó, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior el Jefe administrativo y jefe grupo de contratos, recomiendan al señor ordenador del gasto, aceptar la oferta seleccionada dentro del proceso de contratación PN DECHO MIC 022 2025 cuyo objeto es el **"CELEBRACIÓN DE CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO QUE LABORA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ"** presentada por el presentada por el señora **BERTA PINO ZUÑIGA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 39'402.548 expedida en Quibdó Representante legal del establecimiento de razón social RESTAURANTE Y CAFETERIA BOJAYA, en atención a que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el proceso de contratación y la oferta presentada. Para todos los efectos legales la presente carta de aceptación y la oferta evaluada y aceptada por la entidad constituyen el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Quibdó,

18 DIC 2025

Atentamente,

Coronel JOSE HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Alexander Antonio Boria De La Cruz // Responsable de Estudios Previos DECHO

Revisado por: LJ. Jorge Humberto Velázquez Chica // Jefe Oficina Asunto jurídico DECHO (E)

Revisado por: CT. Carlos Herney Medina // Jefe Grupo de Contratos DECHO

Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // Jefe administrativo DECHO

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711385
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OPCIÓN	ALIMENTO	PESO
CENA TIPO 1	Lomo de res en salsa de champiñones y tocineta.	Mínimo 200 grs en cocido
	Pechuga rellena de queso, espinaca y pimentón en salsa al curry.	Mínimo 200 grs en cocido
	Arroz almendrado.	Mínimo 50 grs.
	Ensalada del jardín.	Mínimo 80 grs.
	Papas al ajillo.	Mínimo 80 grs.
	Postre: waffle tipo milhoja.	Mínimo 80 grs.
	Bebida: Gaseosa, jugo natural o agua mineral.	Mínimo 500 ml.
CENA TIPO 2	Lomo de cerdo acaramelado	Mínimo 200 grs en cocido
	Pechuga en salsa de estragón	Mínimo 200 grs.
	Ensalada de verduras	Mínimo 80 grs.
	Arroz con ajonjolí	Mínimo 50 grs.
	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.	Mínimo 500 ml.
	Postre tres leches	
CENA TIPO 3	Entrada de futas (melocotón y papaya)	Mínimo 80 grs.
	Lomo de res en salsa de bourguignon (tocineta salteada, cebolla, champiñón en salsa de migas)	Mínimo 200 grs en cocido
	Pollo en salsa de estragón (cocido en su misma salsa, mantequilla, crema de leche, vino, brandy, ajo, mostaza, salsa negra)	Mínimo 200 grs en cocido
	Verduras al estilo Thai	Mínimo 80 grs.
	Arroz frutos secos	Mínimo 80 grs.
	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.	Mínimo 500 ml.
	Postre tres leches	Mínimo 80 grs.
CENA TIPO 4	Carne de cerdo llanera	Mínimo 200 grs en cocido
	Carne de res llanera	Mínimo 200 grs en cocido
	Guacamole natural.	Mínimo 200 grs
	Papa cocinada	Mínimo 80 grs.
	Yuca cocinada	Mínimo 80 grs.
	Chorizo tipo ternera zenu	Mínimo 55 grs
	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida o jugo natural.	Mínimo 500 ml.

- Disponer de 4 meseros para el servicio a la mesa durante la realización del evento, cada mesero debe estar debidamente uniformado.
- Incluye la lencería, mesas, manteles, decoración, adornos sillas, menaje (platos, cubiertos, vasos, desechable tipo contenedor con tapa transparente dividido por si se requiere.
- Temperatura media para servir.
- 01 animador experto para este tipo de eventos.
- El contratista hace llegar la alimentación a las estaciones de policía, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Serenata con canciones variadas.
- El lugar para la realización del evento será en el Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán ubicado en la calle 30 transversal santo domingo vía al aeropuerto el carafío del municipio de Quibdó Chocó, Estaciones de Policía y Subestaciones de Policía, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: una vez terminado el evento, el lugar debe quedar en perfectas condiciones de aseo.

Fecha: por definir.

Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, auditorio del Departamento de Policía Chocó, Estaciones de Policías y Subestaciones de Policía, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cantidad participantes: por definir previa coordinación con el supervisor del contrato.

Duración: 6 horas.

ANEXO 1º
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>Cumplimiento normativo ambiental, sanitario y social</p> <p>El CONTRATISTA Cumplirá la normativa sanitaria, ambiental y de inocuidad alimentaria, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional. • Decreto 3075 de 1997 – Requisitos para la manipulación de alimentos. • Resoluciones del INVIMA aplicables al tipo de alimentos suministrados. • Ley 99 de 1993 y Ley 1333 de 2009 (normatividad ambiental). <p>El contratista será responsable de cualquier trámite, sanción o proceso derivado de incumplimientos en estas materias y deberá comunicar oportunamente cualquier incidente que afecte la seguridad alimentaria o el impacto ambiental del servicio.</p>
2	<p>Cobertura y capacidad del servicio</p> <p>El CONTRATISTA deberá suministrar el servicio en los siguientes lugares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comando Departamento de Policía Chocó — Quibdó. • Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán — Quibdó. • Estaciones y Subestaciones adscritas al Departamento de Policía Chocó. <p>El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos de transporte, logística y desplazamientos asociados a la prestación del servicio.</p> <p>Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y temperatura, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas.</p>
3	<p>Capacidad operativa, administrativa y logística</p> <p>El CONTRATISTA deberá contar con la infraestructura y capacidad operativa mínima para cumplir con el contrato, anexando evidencia fotográfica interna y externa del establecimiento de comercio donde se observe que cuenta con los elementos incluyendo:</p> <p>A. Infraestructura y logística</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cocina equipada y en buen estado. • Mobiliario básico (mesas, centro de mesas, sillas, manteles, lencería). • Instalaciones adecuadas para almacenamiento (seco, refrigerado y congelado). • Lavamanos y zonas de aseo. • Sistema de manejo de residuos. • Ventilación adecuada. • Procedimientos de limpieza y desinfección. <p>B. Equipos mínimos requeridos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horno. • Estufa o quemadores. • Refrigerador y congelador. • Ollas, sartenes, utensilios básicos. • Cuchillos profesionales y tablas de corte (colores diferenciados). • Recipientes herméticos. • Batidora o procesador de alimentos (si aplica). • Bandejas y elementos de servicio.
4	<p>Personal mínimo requerido</p> <p>El CONTRATISTA deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chef, tecnólogo o técnico en cocina certificado. • Manipuladores de alimentos con certificado vigente en BPM y manipulación higiénica. <p>Se deberá presentar certificación de experiencia y formación del personal.</p>

5	<p>Documentos sanitarios obligatorios</p> <p>El CONTRATISTA deberá anexar:</p> <p>7.1 Certificado INVIMA del establecimiento o unidad productiva Que demuestre que el establecimiento está autorizado para la preparación y manipulación de alimentos.</p> <p>7.2 Plan de saneamiento básico, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de limpieza y desinfección. • Manejo integral de plagas. • Manejo de residuos. • Control de agua potable y superficies. <p>7.3 Protocolos de transporte de alimentos</p> <p>Indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de temperatura. • Condiciones de higiene del vehículo. • Sistema de protección del alimento durante el transporte.
6	<p>Capacidad de suministro</p> <p>El CONTRATISTA deberá suministrar el servicio requerido en su totalidad, cumpliendo con cantidades, especificaciones y tiempos definidos en el contrato.</p> <p>El SUPERVISOR DEL CONTRATO coordinará las entregas y requerimientos del servicio.</p> <p>El CONTRATISTA deberá garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • disponibilidad continua del servicio, • cumplimiento de plazos. • calidad permanente de los alimentos. <p>La entidad podrá requerir documentos adicionales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • registros de inventario, • informes de capacidad de producción, • protocolos operativos.
7	<p>El CONTRATISTA deberá certificar por escrito que el personal que participará en la ejecución del presente proceso de contratación cumple con el perfil académico y técnico adecuado, conforme al objeto contractual.</p> <p>A dicha certificación deberá anexar los siguientes documentos de soporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado académico que acredite la formación como profesional en cocina o su equivalente. 2. Certificado vigente de manipulación de alimentos. 3. Cédula de ciudadanía de cada una de las personas que intervendrán en la prestación del servicio.
8	<p>Compromiso sobre el Cobro y Prestación de los Servicios</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a cobrar únicamente los servicios efectivamente utilizados, conforme a los requerimientos emitidos por el Supervisor del Contrato, garantizando así una correcta ejecución contractual y el adecuado uso de los recursos públicos.</p>
9	<p>Coordinación con el Supervisor del Contrato</p> <p>El CONTRATISTA estará obligado a coordinar permanentemente con el Supervisor del Contrato las actividades que se desarrollen, con el fin de verificar que los servicios prestados correspondan estrictamente a las necesidades operativas de la entidad y a los requerimientos emitidos por dicho supervisor.</p>
10	<p>Verificación previa a la prestación del servicio</p> <p>Antes de ejecutar cualquier actividad, el oferente deberá verificar los requerimientos emitidos por el Supervisor del Contrato, asegurando que cada prestación del servicio esté previamente autorizada, en concordancia con las especificaciones del contrato y las necesidades institucionales.</p>

	Registros de utilización del servicio El CONTRATISTA deberá mantener registros claros, organizados y verificables de: <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios efectivamente utilizados por la entidad. • Los requerimientos específicos atendidos. • La fecha, lugar y detalle de la prestación del servicio. • La persona que autorizó la actividad (Supervisor del Contrato u autoridad delegada). Estos registros deberán estar a disposición de la entidad contratante , para efectos de supervisión, control fiscal, auditoría interna o externa y demás actos de verificación propios de la función pública.
11	
12	COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las políticas institucionales del Sistema de Gestión Ambiental para el presente proceso, por lo anterior deberá presentar diligenciado el FORMULARIO 9 , denominado PROTECCIÓN AMBIENTAL .
13	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El contratista debe cumplir con lo establecido en el Sistema de seguridad y salud en el trabajo, igualmente cumplirá con las responsabilidades descritas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y el Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores del decreto 1072 del 2015.

Atentamente,

Coronel **JOSE HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

18 DIC 2025

Elaborado por: SI. Alexander Antonio Borja De La Cruz // Responsable de Estudios Previos DECHO
Revisado por: IJ. Jorge Humberto Velázquez Chica // Jefe Oficina Asunto jurídico DECHO (E)
Revisado por: CT. Carlos Herney Medina // jefe Grupo de Contratos DECHO
Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // jefe administrativo DECHO
Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho_ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co